



Mar Chiquita, 4 de agosto de 2026

A la Secretaría de Turismo y Ambiente del Partido de Mar Chiquita
Dirección de Medio Ambiente
Coordinación General de Ambiente
Coordinación del Área de Forestación
Departamento de Forestación
División Conservación, Arbolado y Espacios Verdes

Honorable Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ustedes con el objeto de manifestar nuestra **preocupación por diversas situaciones vinculadas al arbolado** del Partido de Mar Chiquita y solicitar se impulsen las actuaciones que resulten necesarias para su adecuada preservación, conservación y manejo, en resguardo tanto del patrimonio ambiental como de la seguridad de la comunidad.

En particular, observamos las siguientes problemáticas:

- La realización de **desmontes y extracciones** de ejemplares en sectores de significativo valor socioambiental, especialmente en áreas con concentración de árboles que conforman bosques urbanos y representan parte de la identidad territorial, cultural y paisajística, siendo por ello justamente, el atractivo de localidades como Mar de Cobo.
A modo de ejemplo, pueden mencionarse las intervenciones realizadas sobre la avenida principal de dicha localidad en distintas oportunidades, incluyendo las efectuadas durante el mes de julio del corriente año.
- La existencia de árboles y ramas que presentan un potencial **riesgo para la seguridad de las personas y de los bienes**, respecto de los cuales resulta necesario adoptar medidas preventivas técnicas y oportunas.
- La **escasa o confusa información disponible para la comunidad** respecto del régimen aplicable al arbolado urbano, particularmente en lo referido a autorizaciones, permisos, podas, extracciones, obligaciones de los frentistas, seguimiento de casos y competencias de la autoridad de aplicación.
- La observación de prácticas de poda (**desmoches**) que, en determinados casos, podrían resultar incompatibles con los criterios técnicos previstos para la adecuada conservación del arbolado público (artículos 22° y 26° de la Ordenanza Municipal 70/20), por lo que entendemos conveniente reforzar los mecanismos de control, supervisión y difusión de las buenas prácticas.
- La ausencia de **canteros** en muchas veredas cada 6 metros, para plantación de ejemplares autorizados. (Artículo 14° Ordenanza Municipal 70/20)

Entendemos que una adecuada política de preservación del arbolado requiere no sólo de acciones de control e intervención, sino también de información clara y accesible para toda la comunidad.

La información ambiental constituye un presupuesto indispensable para la participación ciudadana, la planificación y la prevención de riesgos. En ese sentido, la difusión activa por parte de la administración correspondiente de las normas, procedimientos y canales de actuación vinculados al arbolado urbano no sólo favorece el cumplimiento de la Ordenanza N° 70/2020, sino que fortalece las acciones de conservación, prevención y control en beneficio de toda la comunidad.

En tal sentido, consideramos indispensable que, en cumplimiento de las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 70/2020 (art 37°) se implemente una **estrategia de difusión amplia**, permanente y de fácil acceso respecto de los principales aspectos de dicha normativa, incluyendo, entre otros:

- procedimiento para solicitar permisos de poda o extracción;
- sensibilización, información y comunicación sobre el tema hacia la comunidad;
- personal capacitado para abordar la poda;
- requisitos y documentación necesaria;
- intervenciones permitidas y prohibidas, seguimiento y control de las mismas;
- criterios aplicados para autorizar extracciones;
- canales oficiales para efectuar denuncias;
- teléfonos, direcciones de correo electrónico y demás medios de contacto de las áreas competentes;
- recomendaciones para la conservación y cuidado del arbolado urbano.

Asimismo, entendemos que la participación ciudadana constituye una herramienta fundamental para la protección del patrimonio forestal del distrito y, de hecho, así lo sugieren las normas vigentes (art 41° de la OM 70/20, y art 9° de la Ley provincial 12276). Por ello, **PONEMOS A DISPOSICIÓN NUESTRA COLABORACIÓN Y SOLICITAMOS SE NOS CONVOQUE**, A QUIENES SUSCRIBIMOS Y A LOS VECINOS QUE SE ENCUENTREN INTERESADOS, para participar en instancias de diálogo, planificación y elaboración de propuestas que contribuyan a fortalecer las políticas públicas en la materia. Instancias donde se nos informe acerca de las acciones que lleve adelante el área de arbolado, la trazabilidad de los casos autorizados, compensaciones, comunicar el destino de los fondos por multas, el temperamento adoptado ante los desmoches usuales, las actuaciones que fueran sucediendo y la colaboración mutua en todo lo referido respecto a un tema que compete por sobre todo a la comunidad. En este sentido cabe aclarar que nos resulta de suma importancia que conforme el **Consejo de Arbolado**, tal como lo obliga la Ley 12276 de la Provincia de Buenos Aires, y así aportar, además, a las iniciativas que contemplan proteger la biodiversidad local y fomentar el desarrollo sostenible por medio programas como el Plan Provincial de Nativas Bonaerenses para proteger el ecosistema y fomentar el desarrollo en verdad sostenible, implementando el Plan Estratégico Anual para la conservación y manejo sostenible de los bosques nativos, respaldado por la Ley Nacional N° 26.331 y la Ley Provincial N° 14.888.

A los efectos de que sea remitida una respuesta por escrito y de coordinar un encuentro, dejamos como medio de contacto la siguiente dirección de correo electrónico:

ambientecosteromch@gmail.com

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable a la presente, saludamos a Ustedes con la mayor consideración.

Pablo S. Galíndez
25050469

Fräiberger Laura
11201316

Mariana Fontana
25615435

Daniel Liguier
24.053.614

Eulipe Marchiani
AI 16-998069

Sergio Montroy
DNI 29.504.048

Malina Riquelme
DNI 25/87 251

Alecio Nicolas
35621091

Natalia Garcia
32937124

Sony Dato
73551293

M. EUGENIA BARINI
30742189

Sebastián Schmitz
Biotec
AI 3008873

Galindez Guadalupe del Mar
48.637.371

Agustina Bortolotto
Bortolotto, Agustina
DNI 28722335

Iván Galíndez
DNI: 48835504